

## SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES 2021

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES
<b>Objetivo</b>	Apoyar y fomentar la actividad de grupos de investigación de I+D+I emergentes que no han tenido aún acceso a financiación en convocatorias de proyectos del Plan Estatal de I+D+I ni de la Unión Europea.
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL
<b>Web</b>	<a href="#">GV/ 2021</a>
<b>Plazo</b>	<p><b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DESDE EL 3 DE DICIEMBRE HASTA EL 23 DE DICIEMBRE A LAS 13:00 HORAS</b></p> <p>Para cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica (excepto personas físicas residentes en el extranjero). LA PRESENTACIÓN MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO SE HARÁ EFECTIVA POR LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE.</p> <p><u>Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI-OTRI (<a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a>) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SOLICITUD (se genera a partir de la tramitación telemática)</li> <li>• MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA</li> <li>• Listado de doctores miembros del grupo (si no caben todos en el formulario de solicitud)</li> <li>• Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH</li> </ul>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	PROYECTO PARA GRUPO EMERGENTE
<b>Duración</b>	2 años (máximo).
<b>Dotación</b>	Máximo 10.000 euros anuales.
<b>Requisitos</b>	<p><b>El grupo</b> de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (incluido el IP), con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo.</p> <p><b>La persona investigadora principal deberá:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria y mantenerla durante todo el periodo de ejecución de la ayuda y estar en servicio activo.</li> <li>- Haber obtenido el título de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 2012 (salvo excepciones; ver convocatoria).</li> </ul> <p><u>Ningún miembro del grupo de investigación, incluyendo al IP:</u></p> <p>a) habrá sido previamente investigador/a principal en proyectos financiados por planes estatales de I+D+i o por programas marco de la Unión Europea;</p>

	<p>b) podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la Conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables, consolidados, del Programa Prometeo o Juniors</p> <p>c) podrá estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Plan GenT</p> <p>d) podrá formar parte de más de un grupo de investigación emergente que solicite esta ayuda.</p> <p><b>Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.</b></p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	<p><b>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS:</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la UMH. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace: <a href="http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a> . El trámite se ha de realizar en la fase de solicitud.</p> <p><b>Conceptos subvencionables, directamente relacionados con la ejecución del proyecto:</b></p> <p>a) Material fungible y bibliográfico.</p> <p>b) Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.</p> <p>c) Gastos de viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo de investigación.</p> <p>d) Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores invitados.</p> <p>e) Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado en la memoria.</p> <p>f) Gastos de difusión de las actividades del grupo.</p> <p>g) Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.</p> <p>g) Otros gastos necesarios para la actividad del grupo como trabajos de campo, secuenciación, consultas a bases de datos, microscopía o similar.</p> <p><b>El historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.</b></p>
<b>Gestor SGI-OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)